

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-039 DE 2017

### ADENDA No. 1

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-039 de 2017, cuyo objeto es: **"FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS DE POSTCONFLICTO QUE INTEGRAN LOS CORREDORES TURISTICOS A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE FORMACION Y CAPACITACION ORIENTADOS AL DESARROLLO TURISTICO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL Y COMUNITARIA DE LOS TERRITORIOS"** que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a la solicitud efectuada por la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones y la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, así:

**PRIMERO.** Numeral 2.1 quedará así:

#### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	<b>26 DE JULIO DE 2017 10:00AM</b>		<b>FIDUCOLDEX S.A.</b> <b>Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</b>
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	1 de agosto de 2017		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios <b>EN MEDIO FISICO</b>	2 de agosto de 2017	4 de agosto de 2017 <b>4:00PM</b>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	10 de agosto de 2017		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	11 de agosto de 2017	14 de agosto de 2017	<a href="mailto:dvelasquez@fontur.com.co">dvelasquez@fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
<b>Conocimiento de No Cliente</b> <b>En esta etapa FONTUR solicitará a los</b>	11 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6

<b>proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio SARLAFT</b>		Bogotá D.C.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.  Resultado de Conocimiento de No Cliente  Publicación de Informe Final de Evaluación	24 de agosto de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C
Selección del contratista	24 de agosto de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Suscripción de Contrato	A partir del 25 de agosto de 2017	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

**SEGUNDA.** Eliminar la nota 2 del numeral 3.3.2.2 – EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

**(Nota 2:** En caso de que alguno de los títulos o experiencia requerida de los profesionales propuestos pretenda hacerse valer como equivalencia, el proponente deberá indicarlo en su propuesta.)

**TERCERA.** El CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, quedara así:

**CAPITULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de setenta (70) puntos.

CRITERIOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	40 puntos
EQUIPO DE TRABAJO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	<b>50 puntos</b>
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	<b>10 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CUARTA.** Numeral 4.1.2. Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante quedará así:

(...)

**Perfil 2: (2 profesionales):** Certifique experiencia en ejecución o gestión de proyectos turísticos relacionados con: formación, capacitación y/o desarrollo de talleres en procesos o programas diseñados para grupos étnicos (comunidades afrocolombianas, raizales, Palenqueras y/o indígenas) y/o poblaciones vulnerables (desplazados, adultos mayores en condiciones de pobreza, discapacitados en condiciones de pobreza, y/o menores de edad en condiciones de pobreza (definidos en el **Código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006)** Población afectada por la violencia).

(Cada profesional 15 puntos)

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 Certificación	5 puntos
2 Certificaciones	10 puntos
3 Certificaciones	15 puntos

El proponente podrá aportar máximo **tres** certificaciones por cada perfil.

(...)

**QUINTA.** El numeral **4.1.3 Propuesta económica (10 puntos)** quedará así:

#### **4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA (10) PUNTOS**

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la oferta económica, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de **diez** (10) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restaran de a dos (2) puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a dos (2) puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica.

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente.

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas.

**NOTA 1:** El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazado de plano.

**NOTA 2:** La evaluación de la propuesta económica se realizará con los valores antes de IVA frente a aquellos proponentes que les aplique IVA, los cuales deberán en su propuesta económica discriminarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Por otra parte, a los proponentes que no les aplique IVA deberán expresar claramente su régimen tributario y las causales de exención por las cuales no les aplica el IVA.**

**SEXTA.** El numeral 3.2.1 verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes quedará así:

## **I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Verificación de documentos establecidos como habilitantes.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Los interesados en presentar propuesta, deberán allegar la siguiente documentación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

### **a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

#### **✓ Nacionales**

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros.

#### **✓ Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal **o quien tenga la atribución** y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal **o quien tenga la atribución** de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal **o quien tenga la atribución** y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (**Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral**).

### **b. ESTADOS FINANCIEROS**

#### **✓ Nacionales**

**Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral** con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

✓ **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia**

Estados financieros consolidados de la **casa matriz** (**Estado de Situación Financiera y Estado del Resultado Integral**) con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal **o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales debiendo soportar dicha atribución,** Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. **Se considera válido el concepto emitido y firmado por una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.**

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal - **o quien tenga la atribución** -, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

Dictamen del revisor fiscal o de la **persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.** a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal - **o quien tenga la atribución** - de la casa matriz que así lo avale.

El representante legal **o quien tenga la atribución** y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

En cualquier caso, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros.

(...)

**SÉPTIMA.** Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNTIA-039-2017.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se remitirá a los correos electrónicos de los invitados, publicación en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., el miércoles (19) de julio de 2017.



**PAOLA SANTOS VILLANUEVA**  
DIRECTORA JURÍDICA  
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego F Velásquez B.  
Revisó: Carolina Miranda.  
Aprobó: Paola Santos